

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios

EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 "por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO QUE

El numeral 6 2 12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2 3 2 1 9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes

El **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN** (DANE 405036000252) viene funcionando en el Municipio de Angelopolis amparado en los siguientes actos administrativos

- Resolución Departamental N° 10340 del 12 de diciembre de 2000, por la cual se autorizó provisionalmente al **COLEGIO SAGRADO CORAZON** con aprobación de estudios por los años 1992, 1993, 1994 y 1995, para los grados 6°, 7°, 8° y 9°, del nivel de educación básica ciclo secundaria y para los grados 10° y 11° de educación media vocacional, modalidad comercial, mediante resolución departamental 006920 del 13 de agosto de 1992 y prorrogada mediante resolución departamental 008965 del 14 de febrero de 1996, para prestar el servicio educativo y mientras dure el programa de ampliación de cobertura en

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

Municipio de **Angelópolis**, los grados 7°, 8° y 9° del nivel de educacion basica ciclo secundaria, a partir del 2000

Es una institucion educativa de caracter privado, mixta, calendario A, jornada diurna unica, de propiedad de la cooperativa especializada en educacion Jardin Ltda

Articulo 2° El presente acto administrativo tiene vigencia solo mientras persista el programa de ampliacion de cobertura educativa en los municipios aqui señalados y para los grupos y grados que previamente hayan sido autorizados por la secretaria de educacion y cultura de Antioquia, como beneficiarios del programa en mencion

- Resolucion Departamental N° 0227 del 27 de enero de 2004, por la cual se concedio licencia de funcionamiento, a partir del año 2004, a la INSTITUCION EDUCATIVA denominada COLEGIO SAGRADO CORAZON y le autorizo para impartir educacion formal en los niveles de preescolar, grados prejardin, jardin y transicion, basica ciclo primaria y secundaria, grados 1° a 9° y media tecnica, grados 10° y 11°, especialidad comercio, en su sede del Municipio de Jardin y en los niveles de educacion preescolar y basica en los Municipios de Concordia, La pintada, Puerto Triunfo, Puerto Nare, **Angelópolis** y Remedios, mientras dure el convenio por ampliacion de cobertura con cada uno de ellos

Es una institucion educativa de caracter privado, mixta, calendario A, jornada diurna, de propiedad de la cooperativa especializada en educacion Jardin Limitada

- Resolucion Departamental N° 0030351 del 2 de diciembre de 2009, por la cual se registro para todos los efectos legales a la CORPORACION EDUCATIVA FERRINI – CORFERRINI, con NIT 811021237-0, como propietaria del establecimiento educativo denominado COLEGIO SAGRADO CORAZON, con sede en el Municipio de Jardin – Antioquia

Mediante el acta de reunion N° 3 del 10 de noviembre de 2009, debidamente firmada y con 6 paginas, *"se hizo entrega de los libros reglamentarios de la cobertura educativa atendida en el municipio de Angelopolis por el clausurado Colegio Sagrado Corazón administrado por COOESEDU, atendiendo lo instruido por el oficio 538 y radicado con el número 252644 de agosto 31 de 2009 por la coordinacion de Acreditación y Legalización de la Secretaría de Educacion para la cultura de Antioquia La reunion se desarrollo en la sede del Colegio Sagrado Corazón a partir de las 2 00 p m , donde se procedió a revisar cada uno de los libros que deben ser enviados por parte del señor liquidador de COOESEDU a la oficina de Acreditación y Legalización de la Secretaría de Educacion para la Cultura "*

Posteriormente, mediante acta de entrega firmada el 16 de abril de 2010 por la Coordinadora de Acreditacion y Legalizacion y el rector de la I E Los Angeles del Municipio de Angelopolis se entregaron los libros reglamentarios del Colegio Sagrado Corazon del mismo Municipio

"Con base en la Liquidación de la Cooperativa Especializada en Educacion el Jardín Ltda, (COSEDUCA) con sede en el Municipio del Jardin, Antioquia, y propietaria del COLEGIO SAGRADO CORAZON y ante el cambio de propietario segun Resolución Departamental No 30351 de 02 de diciembre de 2009, se acordó hacer entrega en custodia de los libros reglamentarios y documentos

"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios

correspondientes a la historia academia del establecimiento, servicio educativo prestado por cobertura contratada con el Departamento de Antioquia en la jurisdiccion del Municipio de Angelópolis, a la INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES, con sede en el corregimiento La Estacion, Teléfono 842 17 59 Municipio de Angelopolis, Antioquia, acta de registro CODIGO FO-M9-P2-01, Version 2, páginas del 01 al 06, un total de seis folios (06), con cuatro (4) folios de acta de inventario, y anexo los respectivos libros y legajos de registros de Matriculas e Informes Evaluativos, Años 2000 a 2006, TOTALES cuatro (04) libros y dos (02) legajos

El servicio fue atendido en la INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES, corregimiento La Estacion, Angelopolis, Antioquia

Por lo expuesto, el Secretario de Educacion de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Clausurar el establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN** (DANE 405036000252), ubicado en el Municipio de Angelopolis – Antioquia

ARTICULO 2° Dejar sin efectos legales las Resoluciones Departamentales N° 10340 del 12 de diciembre de 2000 y N° 0227 del 27 de enero de 2004, en lo concerniente a las autorizaciones dadas al Municipio de Angelopolis - Antioquia, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al articulo primero del presente acto administrativo, las cuales le dieron legalidad al Colegio Sagrado Corazon

ARTÍCULO 3° Entregar en custodia los archivos, libros reglamentarios y demas documentos correspondientes a los alumnos atendidos en el **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ÁNGELES** del mismo Municipio (DANE 205036000083), por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservacion, así como expedir los certificados y demas constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo Para cualquier informacion o solicitud al respecto los interesados podran comunicarse al Tel 8422619 o dirigirse a la direccion corregimiento la estacion del Municipio de Angelopolis

ARTICULO 4° Corresponde a la Secretaria de Educacion de Antioquia informar al DANE sobre la clausura del **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis - Antioquia, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo

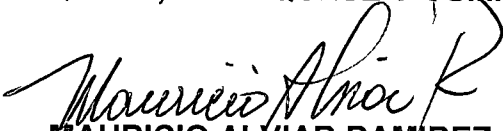
ARTÍCULO 5° Notificar el presente acto al representante legal del establecimiento educativo denominado Colegio Sagrado Corazon y al Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DE JESUS, ambos del Municipio de Angelopolis Si no pudiere hacerse la notificacion personal al cabo de los cinco (5) dias del envio de la citacion, esta se hara por medio de aviso, la cual se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Articulo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 La Secretaria de Educacion de Antioquia a traves de la Direccion de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa coloca a disposicion el servicio de notificacion electronica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaria, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de agosto de 2016

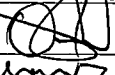
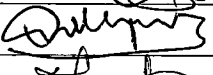
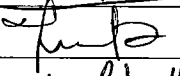
"Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **COLEGIO SAGRADO CORAZON** del Municipio de Angelopolis - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

ARTÍCULO 6° Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposicion dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion personal o a la notificacion por aviso

ARTÍCULO 7° El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobo	Camilo Andres Morales Subsecretario de Calidad Educativa		15-1-25
Reviso	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusion Educativa		15-01-25
Reviso	Oscar Felipe Velasquez Muñoz Profesional Universitario - Asuntos Legales		27-01/2025
Reviso	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		29/01/25
Proyecto	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		15/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			